

CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:

16/12/2024

PÁGINA: 1 de 25

1. Objetivo.

Verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene el contribuyente con el Departamento de Nariño y la normatividad legal vigente, revisando que las declaraciones se realicen dentro de los periodos definidos y conforme a lo establecido, con el fin de determinar a los contribuyentes omisos y aquellos que presenten inconsistencias que en sus declaraciones haya lugar.

2. Alcance.

Este procedimiento aplica para:

- Impuesto al consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos y similares.
- Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.
- Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas.
- Derechos de explotación de introducción de productos.

Inicia con la presentación, declaración y pago de las declaraciones ante las entidades bancarias autorizadas para el recaudo, se recepcionan, se generan las notas bancarias, se cargan al sistema Infoconsumo, se realiza la revisión y se llevan a cabo los procesos tributarios finalizando con los autos de archivo y/o envió a cobro coactivo de los títulos ejecutivos debidamente constituidos para que el contribuyente de cumplimiento agotando todas las instancias.

3. Definiciones.

Auto de Apertura: Acto administrativo que da el inicio del proceso tributario que indica que el contribuyente tiene períodos pendientes de pago o inexactitud.

Auto de Archivo: Es un acto administrativo que indica el final del proceso, este se da por pago de la obligación.

Emplazamiento previo por no declarar: Acto administrativo mediante el cual se requiere al contribuyente para que cumpla con su obligación tributaria.

Emplazamiento para corregir: Acto administrativo mediante el cual se requiere que el contribuyente corrija su declaración.

Fiscalizar: verificar el cumplimiento de la obligación tributaria.

Inexacto: Contribuyente que ha presentado su declaración con inconsistencias.

Infoconsumo: Plataforma dispuesta para el control de los productos gravados con impuesto al consumo y/o participación en el Departamento de Nariño.

Liquidación de Aforo: Es un acto administrativo por medio del cual se afora el impuesto adeudado y no declarado por el contribuyente.

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
GESTION FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:

16/12/2024

PÁGINA: 2 de 25

Liquidación de revisión: Es un acto administrativo mediante el cual la administración propone modificar la declaración del contribuyente.

Omiso: Contribuyente en mora por concepto de pago de impuesto.

Requerimiento especial: Acto administrativo previo a la expedición de liquidación oficial de la revisión.

Resolución Sanción: Acto administrativo previo y obligatorio para la liquidación de aforo donde se impone la sanción por no declarar.

Resolución recurso de reconsideración: Acto administrativo que resuelve el recurso interpuesto por un contribuyente.

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación.

Cumplir con los lineamientos establecidos en el trámite de registro de los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo de la gobernación de Nariño establecido en el SUIT:

Registro de los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo: http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?Fl=14682

Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares de origen nacional: http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=14669

Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado de origen nacional: http://visor.suit.gov.co/VisorSUIT/index.jsf?FI=70375

4.1.1 Normatividad.

- Ordenanza 028 de 2010, Estatuto Tributario Departamental de Nariño, URL: https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf
- DECRETO LEY 624 DE 1989, Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales, Estatuto Tributario Nacional URL: https://estatuto.co/

Se específica del estatuto tributario nacional el **ART. 684. FACULTADES DE FISCALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN** en donde:

"La Administración Tributaria tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales.

Para tal efecto podrá:

a. Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere

DA:
NDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 3 de 25

necesario.

 b. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados.
 c. Citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios.

- d. Exigir del contribuyente o de terceros la presentación de documentos que registren sus operaciones cuando unos u otros estén obligados a llevar libros registrados. e. Ordenar la exhibición y examen parcial de los libros, comprobantes y documentos, tanto del contribuyente como de terceros, legalmente obligados a llevar contabilidad. f. En general, efectuar todas las diligencias necesarias para la correcta y oportuna determinación de los impuestos, facilitando al contribuyente la aclaración de toda duda u omisión que conduzca a una correcta determinación.
- g. Sin perjuicio de las facultades de supervisión de las entidades de vigilancia y control de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad; para fines fiscales, la DIAN cuenta con plenas facultades de revisión y verificación de los Estados Financieros, sus elementos, sus sistemas de reconocimiento y medición, y sus soportes, los cuales han servido como base para la determinación de los tributos.

PARÁGRAFO. En desarrollo de las facultades de fiscalización, la Administración Tributaria podrá solicitar la transmisión electrónica de la contabilidad, de los estados financieros y demás documentos e informes, de conformidad con las especificaciones técnicas, informáticas y de seguridad de la información que establezca el Director General de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Los datos electrónicos suministrados constituirán prueba en desarrollo de las acciones de investigación, determinación y discusión en los procesos de investigación y control de las obligaciones sustanciales y formales".

4.2 Descripción de Actividades

1. Ingresar a la plataforma dispuesta por la Gobernación de Nariño, diligencia el formulario e imprime la declaración.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respon sable	Salid a	Receptor de salida
Plataforma	Formul ario de la declar ación	Ingresar a la plataforma dispuesta por la Gobernación de Nariño (Infoconsumo), diligenciar la información correspondiente, liquidar e imprimir para presentar y hacer el pago en la entidad bancaria.	Contribu yente	Decla ració n gener ada	Entidad bancaria autorizada

2. Presentar declaración ante la entidad bancaria y realizar el pago.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respo nsable	Salid a	Receptor de salida
Contribuye nte	Declara ción generad a	A partir de la liquidación de la declaración el contribuyente se debe acercar a la entidad bancaria y presentar la declaración para realizar	Contrib uyente	Decl araci ón Pres	Entidad bancaria autorizada

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
GESTION FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33
VERSIÓN: 02
FECHA VERSIÓN:
16/12/2024
PÁGINA : 4 de 25

el pago de la obligación tributaria correspondiente.	enta da y	
	paga	
Nota: El pago lo puede llevar a cabo de forma presencial o a través de	da	
PSE cuando se disponga de este		
medio.		

3. Consolidar y enviar declaraciones a la Subsecretaria de rentas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Contribuye nte	Declaraci ón Presenta da	Realizar la consolidación de las declaraciones presentadas por los contribuyentes y se envían o se entregan de forma física a la Subsecretaría de Rentas.	Entidad bancaria autorizad a	Envió o entrega de las declaraci ones	Subsecret aria de Rentas

4. Recepcionar, revisar, radicar y archivar las declaraciones.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respo nsable	Salida	Receptor de salida
Bancos.	Declar acione s	Recepcionar, radicar y realizar la relación de las declaraciones enviadas por la entidad bancaria, revisando y organizando las carpetas para el archivo correspondiente.	Person al de la Subse cretarí a de Rentas	Listado de relación de declaracion es Carpetas de archivo.	Tesorería General.

5. Solicitar la expedición de las notas bancarias de ingreso a Tesorería General.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecreta ría de Rentas.	Listado de relación de declarac iones Carpeta s de archivo.	Realizar el envío del listado y/o carpeta de las declaraciones radicadas a Tesorería General y solicitar las notas bancarias de ingreso. La solicitud se realiza de forma virtual por correo electrónico o presencial según sea el caso.	Personal de la Subsecre taría de Rentas.	Solicitu d notas bancari as	Tesorería General.

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 5 de 25

6. Generar las notas bancarias de ingreso.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respo nsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecreta ría de Rentas.	Solicit ud notas banca rias	Con base a la información de las declaraciones se realiza la verificación del ingreso de los recursos. Si el ingreso es conforme se generan las notas bancarias de ingreso en el sistema SYSMAN, se descarga el PDF de la nota bancaria y se envía o se adjunta a la carpeta de la declaración correspondiente. Si se presentan no conformes, se registra y se retroalimenta a la Subsecretaria de Rentas.	ría Genera	Notas bancari as de ingreso genera das. Noveda des de ingreso s no conform es.	Subsecret aria de Rentas.

7. Realizar la devolución de la carpeta de las declaraciones o el listado con las notas bancarias de ingreso a la Subsecretaria de Rentas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Personal Tesorería General.	Notas bancaria s de ingreso generad as. Noveda des de ingresos no conform es.	Consolidar las notas bancarias de las respectivas declaraciones de renta, y enviar a la Subsecretaria de Rentas. De igual forma retroalimentar sobre los ingresos de comprobantes de pago no conformes en caso de que se presenten. El envío se hace de forma virtual por correo electrónico o presencial según sea el caso.	Persona I Tesorerí a General	Notas bancaria s de ingreso enviadas Envío de novedad es de ingresos no conform es.	Subsecre taria de Rentas.

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 6 de 25

8. Recepcionar las notas bancarias y enviar información para hacer el cargue en el sistema de Infoconsumo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Personal Tesorería General.	Notas bancarias de ingreso generadas Novedade s de ingresos no conformes	Recepcionar y actualizar las carpetas de archivo con las notas bancarias si es el caso. Las carpetas e información se envían junto con las declaraciones a Infoconsumo para que se carguen al sistema.	Personal de la Subsecre taría de Rentas.	Declaracio nes, notas bancarias de ingreso, novedade s de ingresos no conformes recepcion adas y enviadas	Infoconsu mo

9. Cargar las declaraciones y notas bancarias al sistema de Infoconsumo.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecreta ría de Rentas.	Declara ciones, notas bancari as de ingreso, noveda des de ingreso s no confor mes	Recepcionar las declaraciones y notas bancarias y proceder a subirlas en PDF al sistema Infoconsumo. Cuando las declaraciones y Notas bancarias se carguen al Sistema se hace la devolución de la carpeta adjuntando el documento Versus generado por el sistema infoconsumo al responsable de la Subsecretaría de Rentas.	Operad or Infocons umo	Declaraci ones y Notas bancarias . Cargadas al sistema Infoconsu mo Carpeta anexada el document o versus.	Subsecret aria de Rentas

10. Realizar la revisión con el sistema Infoconsumo y hacer el cruce de información.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respo nsable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecreta ría de Rentas.	Carpeta s de declara ciones y registro s	Realizar la conciliación de la información de cada carpeta con los documentos Versus para validar que la información cargada al Infoconsumo se haya ingresado de forma conforme.	Person al de la Subsec retaría de Rentas	Inform ación carga da confor me a	Subsecret aria de Rentas

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTION FINANCIENA	SECRETARIA DE HACILIDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 7 de 25

	. Infoco
Carpeta De igual forma rev	isar y verificar la nsum
anexad información cont	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
a el carpetas de cada	
docume partir del cruce	·
nto para identifica	
versus. declaraciones esté	en conformes.
	pagos
Noveda Durante la revision	
des en conformidad y	
las diferencias e inform	
declara	confor
ciones Si se identifica un	error del sistema mes,
se reporta a I	NFOCONSUMO omiso
mediante correo	
	•
que se subsane,	
conformidad del d	5
envía a fiscalizació	n para continuar
con el proceso.	
SI (Continuar con	actividad 12)
NO (Continuar con	
archiva la carpe	ta y finaliza el
procedimiento.	

11. ¿Se presentan declaraciones no conformes?

12. Realizar cobro persuasivo.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
	Pagos confor	Realizar las actuaciones encaminadas a obtener el pago de las obligaciones pendientes. Las notificaciones se realizan vía llamada telefónica, correo			
Personal de la Subsecreta ría de Rentas.	mes, no confor mes, omisos o inexact os.	electrónico o según lo dispuesto por el Estatuto Tributario del Departamento concordante con el Estatuto Tributario Nacional. Esta etapa no es obligatoria, es previa a la apertura del proceso tributario y se	Personal de la Subsecre taria de Rentas	Notifica ciones al contribu yente	Contribuy ente
		realizará únicamente si la actuación se considera conveniente. 13. ¿El contribuyente			

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN: 16/12/2024

PÁGINA: 8 de 25

responde y acepta la inconsistencia?	
SI (Continuar con actividad	
NO (Continuar con actividad	
15), Informar y enviar carpetas de los contribuyentes con	
declaraciones de pagos	
omisos o inexactos.	

14. Realizar y/o presentar la declaración de corrección y pago correspondiente.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecreta ria de Rentas	Notific acione s al contri buyen te	De acuerdo con la retroalimentación, se realiza la subsanación de la nueva declaración de corrección y se realiza el pago correspondiente. Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento.	Contribu yente	Subsa nación de la nueva declar ación.	Subsecret aria de Rentas

15. Informar y enviar carpetas de los contribuyentes con declaraciones de pagos omisos o inexactos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecreta ría de Rentas.	Carpetas de declaraci ones y registros Novedad es en las declaraci ones	Informar y enviar mediante oficio las carpetas de los contribuyentes que no han realizado el pago o lo han efectuado incorrectamente (Omisos, Inexactos) de las declaraciones para continuar con el proceso.	Personal de la Subsecre taría de Rentas.	Entrega de carpetas de las declaracion es y notas bancarias. Información de inexactas y omisos	Subsecre taria de Rentas

16. Realizar la revisión detallada de las declaraciones presentadas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Personal de	Entrega	Realizar la respectiva	Persona	Identifi	Subsecret
la	de	investigación y requerimientos	I de la	cación	aria de
Subsecreta	carpetas	ordinarios de la información	Subsecr	de	Rentas

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTION FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 9 de 25

ría	de	de las	según sea el caso.	etaría	pagos
Rentas.	40	declaraci	0094.1.004.0.000.	de	omisos
Tromas.		ones y		Rentas.	0
		notas	Realizar el cruce con las	rtoritao.	inexact
		bancario	facturas, la declaración y el		os.
		S.	reporte versus que arroja el		
		0.	sistema Infoconsumo.		
		Informaci			
		ón de	Durante la revisión se valida la		
		inexacta	conformidad y se identifican		
		s y	diferencias e información		
		omisos	errónea.		
			Si se identifica un error del		
			sistema se reporta para que se		
			subsane, si es una no		
			conformidad del contribuyente		
			se inicia la apertura del proceso		
			tributario.		
			17. NO (Continuar con actividad		
			37) ¿Se identifican		
			contribuyentes que no		
			cumplieron con las		
			obligaciones tributarias		
			(omisos)?		

18. Realizar la apertura del proceso tributario.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecreta ría de Rentas.	Declara ciones inexact as	Si el contribuyente ha presentado una declaración inexacta, se realiza proceso tributario en las siguientes etapas. - Auto de apertura Emplazamiento para corregir (opcional) Requerimiento especial. Los requerimientos y emplazamientos deben ir aprobados y firmados por la Subsecretaría de Rentas.	Profesion al Subsecre taría de Rentas	Emplaz amiento para corregir (opciona I) y/o Requeri miento especial	Contribuy

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33
VERSIÓN: 02
FECHA VERSIÓN:
16/12/2024
PÁGINA : 10 de 25

19. Realizar la notificación del acto administrativo correspondiente.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Emplaz amiento para corregir (opcion al) y/o Requeri miento especia	Notificar el acto administrativo correspondiente al contribuyente vía mensajería o correo electrónico institucional. El Contribuyente tiene un término de tiempo para dar respuesta. • Por requerimiento 3 meses. • Por Emplazamiento de corrección o por no declarar 1 mes. 20 ¿El contribuyente responde en los términos y acepta el requerimiento? SI (Continuar con actividad 21)	Profesion al Subsecre taría de Rentas	Notifica ción realizad a	Contribuye nte

20. Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Notificaci ón realizada	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar y corregir la declaración y realizar el pago correspondiente. En la nueva declaración debe llamar la declaración que está corrigiendo y pagar el valor que propone el Departamento. Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento.	Contribu yente	Declara ción corregid a, present ada y pago conform e	Subsecret aría de rentas

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN: 16/12/2024

PÁGINA: 11 de 25

21. Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación correspondiente.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Expedie nte con todos los docume ntos	Si el contribuyente no responde en los términos se procede a armar el proceso y carpeta. - Auto de apertura Requerimientos ordinarios Requerimientos especiales Respuestas Soportes y pruebas. Enviar por medio de oficio firmado y autorizado por la Subsecretaria de rentas para iniciar la etapa de liquidación.	Profesio nal Subsecr etaría de Rentas	Entrega del expedie nte con todos los docum entos	Profesion al Subsecre taría de Rentas

22. Proceder a realizar la liquidación de revisión según corresponda.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Entreg a del expedi ente con todos los docu mento s	· ·	Profesio nal Subsecr etaría de Rentas	Liquid ación de revisió n	Profesiona I Subsecret aría de Rentas

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN: 16/12/2024

PÁGINA: 12 de 25

23. Realizar la notificación de la liquidación de revisión al contribuyente.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Liquid ación de revisió n	A partir de la notificación por medio de correo institucional o mensajería, el contribuyente tiene 2 meses para interponer el recurso de reconsideración ante la Subsecretaria de Rentas. 24. ¿El contribuyente dio respuesta y aceptó la liquidación de revisión? SI (Continuar con actividad 26) NO (Continuar con actividad 27)	Profesion al Subsecre taría de Rentas	Liquidació n Notificada	Contribuye nte

25. Realizar la corrección y presentación de la declaración pagando el valor de la liquidación de corrección.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Liquidac ión Notifica da	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar y corregir la declaración según los valores de la liquidación y realizar el pago correspondiente. En la nueva declaración debe llamar la declaración que está corrigiendo y pagar el valor que propone el departamento. Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento. 26. ¿El contribuyente controvierte la liquidación presentando recurso de reconsideración? SI (Continuar con actividad 28) NO (Continuar con actividad 34) Remitir proceso a través de oficio	Contribu yente	Declar ación presen tada y pago confor me	Subsecret aría de Rentas

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
FROCESO ASOCIADO.	DEFENDENCIA ASOCIADA.
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTION FINANCIERA	SECRETARIA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN: 16/12/2024

PÁGINA: 13 de 25

	a Cobro Coactivo para que se		
	inicie el proceso correspondiente		
	si el término se venció.		

27. Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Contribuye nte	Recurso de reconside ración	Dar respuesta al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra. Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.	Profesion al Jurídica	Respuesta y resolución	Contribuy ente

28. Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salid a	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Respues ta y resolució n	Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño. Se establece un tiempo de diez (10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente. 29. ¿El contribuyente se presente. 29. ¿El contribuyente se presenta en los términos correspondientes? SI (Continuar con actividad 31) NO (Continuar con actividad 32) Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.	Profesion al Jurídica	Notifi cació n realiz ada	Contribuye nte

30. Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional	Resolución aue	Si el contribuyente acude a la notificación	Profesion al	Resolución que	Contribuy
Jurídica	resuelve el	se da a conocer	Jurídica	resuelve el	ente

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTION FINANCIENA	SECRETARIA DE HACILIDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 14 de 25

recurso	resolución que resuelve	recurso	
	el recurso de		
	reconsideración y se le		
	da una copia.		

31. Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resoluc ión que resuelv e el recurso	Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaria de Rentas. Se fija por edicto durante diez (10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.	Profesion al Jurídica	Resoluc ión que resuelv e el recurso notifica do	Contribuye nte

32. Proceder a realizar la des fijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y/o físico al Contribuyente.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resol ución que resuel ve el recurs o notific ado	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la des fijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correoelectrónico y/o físico al Contribuyente. En caso de que la resolución del recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa)	Profesio nal Jurídica	Des fijación del edicto Copia de la resolució n remitida.	Contribuye nte

33. Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Des fijación del edicto Copia de la resolución remitida	Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.	Profesion al Jurídica	Títulos ejecutivo s debidam ente constitui dos y vigentes.	Cobro Coactivo Tesorería General

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTION FINANCIENA	SECRETARIA DE HACILIDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 15 de 25

34. Realizar auto de archivo y archivar el proceso.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Auto de Archivo Carpetas Procesos Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Ejecutar el Auto de Archivo y realizar el archivo del proceso correspondiente. 35. ¿SE IDENTIFICAN CONTRIBUYEN TES QUE NO CUMPLIERON CON LAS OBLIGACIONE S TRIBUTARIAS (OMISOS)? SI (Continuar con actividad 38) NO (Continuar con actividad 62)	Profesion al Subsecret aría de Rentas	Archivo de documento s	Contribuy ente Secretari a de hacienda Control interno
		Realizar auto de archivo y archivar el proceso.			

36. Realizar la apertura del proceso tributario.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Personal de la Subsecreta ría de Rentas.	Omisos	Si el contribuyente no ha presentado la declaración, se realiza proceso tributario en las siguientes etapas. - Auto de apertura Emplazamiento previo por no declarar Resolución de sanción. Los requerimientos y emplazamientos deben ir aprobados y firmados por la Subsecretaría de Rentas.	Profesion al Subsecre taría de Rentas	Emplaz amiento previo por no declarar , Resoluc ión sanción.	Contribuy ente

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 16 de 25

37. Realizar la notificación del acto administrativo correspondiente.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Emplaz amiento previo por no declarar , Resoluc ión sanción	Notificar el acto administrativo correspondiente al contribuyente vía mensajería o correo electrónico institucional. El Contribuyente tiene un término de tiempo para dar respuesta. •Por Emplazamiento 1 mes. •Resolución sanción 2 meses. 38. ¿El contribuyente responde en los términos y acepta el requerimiento? SI (Continuar con actividad 41) NO (Continuar con actividad 42) ¿El contribuyente presentó recurso de reconsideración a la resolución sanción?	Profesion al Subsecre taría de Rentas	Notificaci ón realizada	Contribuy ente

39. Realizar y presentar la declaración pagando el valor correspondiente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Notificaci ón realizada de emplaza miento previo por no declarar, Resoluci ón sanción.	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar la declaración y realizar el pago correspondiente. Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al departamento. 40. ¿El contribuyente presenta recurso de reconsideración a la resolución sanción? SI (Continuar con actividad 43) NO (Continuar con actividad 49) Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación de aforo.	Contribu yente	Declar ación presen tada y pago confor me	Subsecret aría de rentas

DEPENDENCIA ASOCIADA:
SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN: 16/12/2024

PÁGINA: 17 de 25

40. Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Contribuye nte	Recurso de reconsid eración	Dar respuesta al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra. Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.	Profesion al Jurídica	Respuesta y resolución	Contribuye nte

41. Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Respues ta y resolució n	Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño. Se establece un tiempo de diez (10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente. 42. ¿El contribuyente se presente. SI (Continuar con actividad 36) NO (Continuar con actividad 37) Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.	Profesion al Jurídica	Notific ación realiza da	Contribuy

43. Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resoluci ón que resuelve el recurso	Si el contribuyente acude a la notificación se da a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración y se le da una copia.	Profesion al Jurídica	Resolución que resuelve el recurso	Contribuy

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	·
GESTION FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN: 16/12/2024

PÁGINA: 18 de 25

44. Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resol ución que resuel ve el recurs o	Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaria de Rentas. Se fija por edicto durante diez (10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.	Profesion al Jurídica	Resolu ción que resuelv e el recurso notifica do	Contribuye nte

45. Proceder a realizar la desfijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y/o físico al Contribuyente.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resoluci ón que resuelve el recurso notificad o	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la desfijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correo-electrónico y físico al Contribuyente. En caso de que la resolución del recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa)	Profesio nal Jurídica	Desfija ción del edicto Copia de la resoluc ión remitid a.	Contribuy ente

46. Armar el proceso junto con su carpeta y se envía para realizar la liquidación de aforo.

Fuente de entrada	Entrad a	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Expedi ente con todos los docume ntos	Si el contribuyente no responde en los términos se procede a armar el proceso y carpeta. - Auto de apertura. - Emplazamiento previo por no declarar. - Resolución sanción - Respuestas. - Soportes y pruebas. Enviar por medio de oficio firmado y autorizado por la Subsecretaria de rentas para iniciar la etapa de liquidación.	Profesio nal Subsecr etaría de Rentas	Entreg a del expedi ente con todos los docum entos	Profesion al Subsecret aría de Rentas

DA:
NDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 19 de 25

47. Proceder a realizar la liquidación de aforo.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Entreg a del expedi ente con todos los docu mento s	Con el proceso y carpeta se procede a realizar la liquidación de aforo, exigiendo el pago del impuesto correspondiente. La liquidación debe estar autorizada por la Subsecretaria de rentas para posterior notificación.	Profesio nal Subsecr etaría de Rentas	Liquid ación de aforo	Profesion al Subsecret aría de Rentas

48. Realizar la notificación de la liquidación de aforo al contribuyente.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Liquid ación de aforo	A partir de la notificación por medio de correo institucional o mensajería de la liquidación de aforo, el contribuyente tiene 2 meses para interponer el recurso de reconsideración ante la Subsecretaria de Rentas. 49. ¿El contribuyente dio respuesta y aceptó la liquidación de aforo? SI (Continuar con actividad 53) NO (Continuar con actividad 54) ¿El contribuyente controvierte la liquidación presentando recurso de reconsideración?	Profesio nal Subsecr etaría de Rentas	Liquid ación Notific ada	Contribuye nte

50. Presentar la declaración pagando el valor de la liquidación de aforo.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Subsecreta ría de Rentas	Liquid ación Notific ada	Si responde y acepta en los términos de tiempo, el contribuyente debe presentar la declaración según los valores de la liquidación y realizar el pago correspondiente. Si el contribuyente hace el pago conforme se inicia el proceso para verificar el ingreso de los recursos al	Contrib uyente	Declar ación presen tada y pago confor me	Subsecret aría de Rentas

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA
GESTION FINANCIERA	SECRETARIA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 20 de 25

departamento. 51. ¿El contribuyente controvierte la liquidación presentando recurso de reconsideración? SI (Continuar con actividad 55) NO (Continuar con actividad 61) Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso administrativo de cobro si el término se venció. 52. Dar respuesta al recurso de reconsideración y proyectar		
resolución que resuelve el recurso de reconsideración.		

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Contribuye nte	Recurso de reconsid eración	Dar respuesta al Recurso de Reconsideración; ya sea a favor o en contra. Proyectar resolución que resuelve el recurso de reconsideración.	Profesion al Jurídica	Respu esta y resolu ción	Contribuye nte

53. Notificar de forma personal o electrónica al contribuyente.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Respu esta y resolu ción	Notificar al contribuyente para que se presente personalmente, mediante aviso de citación enviado a través de mensajería o correo electrónico institucional de la Gobernación de Nariño. Se establece un tiempo de diez (10) días siguientes a la notificación del aviso para que el contribuyente se presente. 54. ¿El contribuyente se presenta en los términos correspondientes? SI (Continuar con actividad 58) NO (Continuar con actividad 59) Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.		Notifica ción realiza da	Contribuy ente

PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 21 de 25

55. Dar a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resoluci ón que resuelve el recurso	Si el contribuyente acude a la notificación se da a conocer resolución que resuelve el recurso de reconsideración y se le da una copia.	Profesion al Jurídica	Resolució n que resuelve el recurso	Contribuye nte

56. Proceder a notificar por edicto o electrónicamente.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respo nsable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resol ución que resuel ve el recurs o	Publicar edicto en un lugar visible, en la cartelera ubicada en la Subsecretaria de Rentas. Se fija por edicto durante diez (10) días hábiles para realizar la publicación y se desfija cumplido el término.	Profesi onal Jurídic a	Resolu ción que resuelv e el recurso notifica do	Contribuy

57. Proceder a realizar la des fijación del edicto, y remitir copia de la resolución a través de correo y físico al Contribuyente.

Fuente de entrada	Entra da	Descripción	Respon sable	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Resolu ción que resuel ve el recurs o notific ado	Después de cumplir con el tiempo de publicación se realiza la des fijación del edicto, y remite copia de la Resolución a través de correoelectrónico y físico al Contribuyente. En caso de que la resolución del recurso sea en contra se establece un tiempo de cuatro meses, para verificar que el contribuyente no presente demanda (vía contenciosa administrativa).	Profesio nal Jurídica	Des fijación del edicto Copia de la resoluc ión remitid a.	Contribuy ente

DEPENDENCIA ASOCIADA:
SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:
16/12/2024

PÁGINA: 22 de 25

administrativo de cobro si el término se venció.	ivo para que	e se inicie	ei proceso

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Des fijación del edicto Copia de la resolució n remitida	Remitir proceso a través de oficio a Cobro Coactivo para que se inicie el proceso correspondiente si el término se venció.	Profesion al Jurídica	Títulos ejecutiv os debida mente constitui dos y vigentes	Cobro Coactivo Tesorería General

59. Realizar auto de archivo y archivar el proceso.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Respons able	Salida	Receptor de salida
Profesional Jurídica	Auto de Archivo Carpetas Procesos Títulos ejecutivos debidamente constituidos y vigentes.	Ejecutar el Auto de Archivo y realizar el archivo del proceso correspondiente.	Profesion al Subsecre taría de Rentas	Archivo de document os	Contribuy ente Secretaria de hacienda Control interno



CÓDIGO: GFRA-P-33

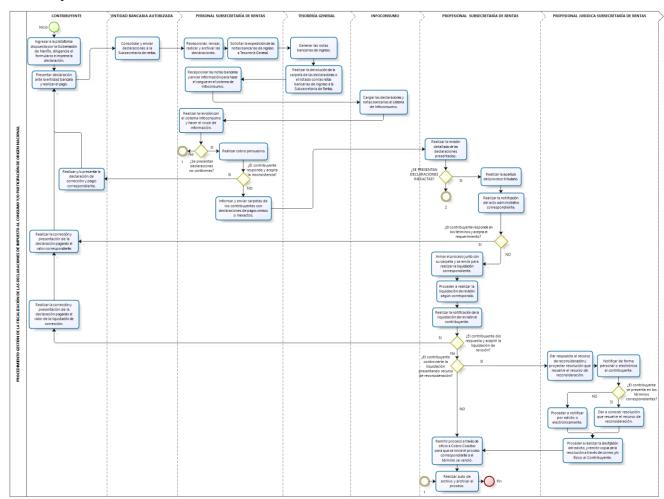
VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:

16/12/2024

PÁGINA: 23 de 25

5. Diagrama de Flujo declaraciones Inexactas.



PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

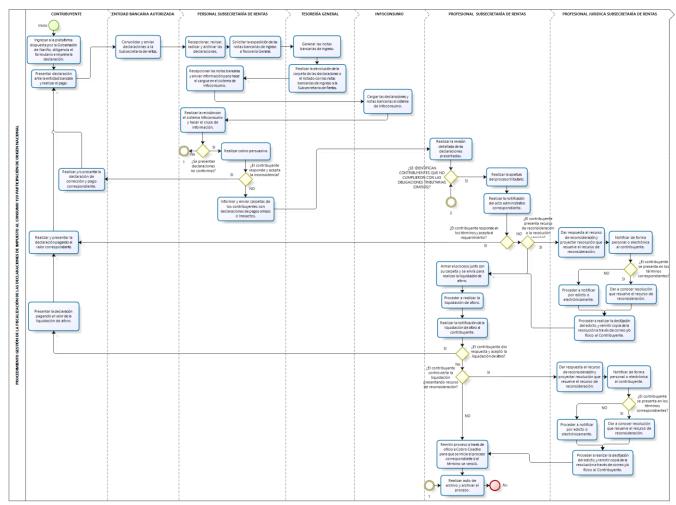
VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN:

16/12/2024

PÁGINA: 24 de 25

6. Diagrama de Flujo declaraciones Omisas.



PROCESO ASOCIADO:	DEPENDENCIA ASOCIADA:
GESTIÓN FINANCIERA	SECRETARÍA DE HACIENDA



CÓDIGO: GFRA-P-33

VERSIÓN: 02

FECHA VERSIÓN: 16/12/2024

PÁGINA: 25 de 25

7. Documentos Y Registros Relacionados

N/A

8. Anexos

N/A

9. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	20/08/2021	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado
02	16/12/2024	Ajustes en la descripción de la actividad 12, donde se aclaran los pasos para realizar el cobro persuasivo.	Claudia Pérez León Contratista

10. Responsable.

El responsable de este documento es el **Subsecretaria de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

11. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:	
David Cortes Sarralde	David Cortes Sarralde	John Paulo Coral	
Subsecretario de Rentas	Secretario de Hacienda (E)	Secretario de Planeación (E)	